

RESOLUCION No. 97.5.1.1.015

LCDO. FLAVIO TORRES BARTHELOTTI
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía PANTERA DE SEGURIDAD PHANTERSEG S.A. otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato, el 6 de enero de 1997, conjuntamente con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

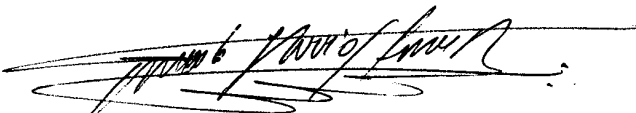
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG S.A., en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ambato: tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ambato.

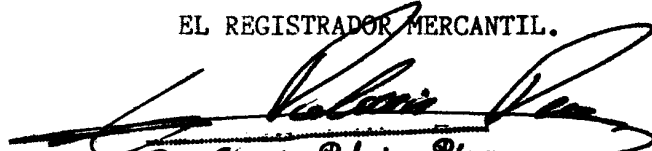
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 24 de enero de 1997.


LCDO. FLAVIO TORRES BARTHELOTTI
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO



da inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Cincuenta y tres (53) del Registro Mercantil.- Se anotó con el - N° 0223 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición consante en el - Artículo Tercero de está Resolución .- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Febrero 25 de 1.997.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO